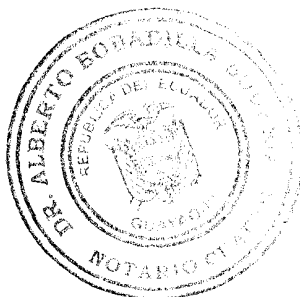


NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA TECNOVIAS
S.A..-**

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: los señores **CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA**, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y **CARLOS XAVIER LEIGH VIVANCO**, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor **CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y con domicilio

Alberto Bobadilla Bodero
Canton de Guayaquil

en el cantón Guayaquil, y, el señor **CARLOS XAVIER LEIGH VIVANCO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y con domicilio en el cantón Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes

contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA:**

ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina **TECNOVIAS S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a) Diseño, Fabricación, Compra, Venta, Importación y Exportación de materiales para señalización de vehículos, vías y carreteras,** maquinaria de construcción; productos químicos para construcción de carreteras; telas; uniformes; equipos de seguridad personal; equipos tecnológicos; **b) Compra, venta, distribución, importación de herramientas; c) Elaboración de señales de tránsito; d) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades; e) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios.** Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600,00). La compañía cuenta

CUATRO VOTOS
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
CARLOS DANIEL LEIGH ARIAS
MARIA AUGUSTA VIVANCO CELI
GUAYAQUIL 15/08/2015
0508962



LEIGH VIVANCO CARLOS XAVIER
LOJA LOJA EL SACRARIO
02 MARZO 1973
0281 00562 H
EL SACRARIO 1973





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (17/05/2011)

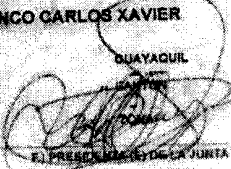
318-0012
NÚMERO

0915264998
CÉDULA

LEIGH VIVANCO CARLOS XAVIER

QUAYAS
PROVINCIA
ROCAFUERTE
PARROQUIA

QUAYACUIL



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Alberto Bobadilla Boderio
Notario Cuarto de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090907650-7

AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 OCTUBRE 1977

018- 0059 10005 M

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1977



EQUATORIANA**** E133311242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CESAR ALBERTO AYORA D

NELLY BEATRIZ GUEVARA M

GUAYABUIL 21/11/2006

21/11/2018

PEN 1682522



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

277-0034
NÚMERO

0909076507
CÉDULA

AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES

GUAYAS

GUAYABUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

ZONA

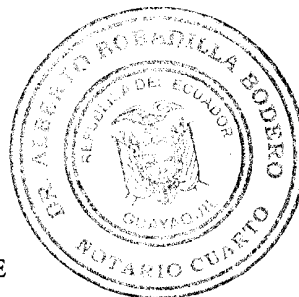
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7401567
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARQUEZ ARAGON MARIA PAULINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2011 9:01:27 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TECNOVIAS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Dr. Alberto Bobadilla Eddero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 19 de diciembre del 2011.

Señores
Banco Produbanco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicito a ustedes se sirvan abrir una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TECNOVIAS S.A.**, en formación, con un capital suscrito inicial de USD\$800,00 y pagadero en un 25%, el cual está dividido de la siguiente manera entre los accionistas:

* CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA, cédula de ciudadanía No. 0909076507, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Los Ceibos calle 3ra # 206 y Avenida Principal, con numero telefónico 04-6023481, suscribe 534 acciones. Aporte USD\$ 133,50.

* CARLOS XAVIER LEIGH VIVANCO, cédula de ciudadanía No. 0915264998, domiciliado en la Urbanización Xandu, Lote 1, Villa 1, ubicado en el Km 5,5 de la vía a Samborondón, con número telefónico 04-2833319, suscribe 266 acciones. Aporte USD\$ 66,50.

Adjunto para el efecto la reserva de denominación social emitida por la Superintendencia de Compañías y la suma de USD 200,00 en efectivo.

Atentamente,


Abg. Ma. Paulina Márquez A.
REG. 11.100 C.A.G.

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC202000005178**

Hemos recibido de

Nombre

LEIGH VIVANCO CARLOS XAVIER

AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES

Total

266

534



Aporte

66.50

133.50

200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

TECNOVIAS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **miércoles, diciembre 21, 2011**

FECHA


Dr. Alberto Bobadilla Borja
Notario Cuarto de Guayaquil

0643773

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada indistintamente por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones. Además es Secretario de la Junta General. El Presidente dirige a éste organismo y además subroga al Gerente General en caso de falta o ausencia. A falta de Presidente, preside la Junta General la persona que la Junta designe para el efecto. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a junta general en las formas indicadas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

América es suscrito íntegramente de la siguiente manera: el señor **CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA** suscribe quinientas treinta y cuatro acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor **CARLOS XAVIER LEIGH VIVANCO** suscribe doscientas sesenta y seis acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones es hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal, según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a esta escritura. El saldo será pagado en dos años contados a partir de su constitución. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura pública. **Firma) Abogada María Paulina Márquez A. Registro número once mil cien, Colegio de Abogados Del Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



SR. CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA
C.C. 0909076507
C.V. 277 -0034



SR. CARLOS XAVIER LEIGH VIVANCO
C.C. 091526499-8
C.V. 318 -0012



del Notario

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE **LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TECNOVIAS S.A.**



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 29 de Diciembre del 2011, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 12-0000134, del 12 de Enero del 2012, expedido por el subdirector Jurídico de Compañías, de que ha sido aprobado la Constitución de la Compañía **TECNOVIAS S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Enero del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.543

FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2012

HORA DE REPERTORIO:09:00

Nº 0147548

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000134, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 12 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TECNOVIAS S.A., de fojas 5.140 a 5.151, Registro Mercantil número 848.

ORDEN: 3543




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

REVISADO POR: 



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0002691

Guayaquil,

6 FEB 2012

Señor Gerente
BANCO DE LA PRODUCCION S. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOVIAS S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina